



CÓDIGO DE ÉTICA

FELIPE HORTA PRODUCCIONES LIMITADA.

Horta Producciones Limitada

Representante legal: Felipe Horta Cáceres

Dirección: Camino del Cerro 4843, comuna de Huechuraba, Santiago de Chile

Giro: Producción de eventos publicitarios

Teléfono: 229492056

Página Web: www.hortaproducciones.cl

Fecha Elaboración enero 2022

Versión N° 2.

Julio 2026.



INDICE

1	PRESENTACIÓN.	4
2	OBJETIVOS.	4
3	MISION DE HORTA PRODUCCIONES LIMITADA	5
4	PRINCIPIOS BÁSICOS CORPORATIVOS.	5
5	VALORES INSERTOS EN ESTE CODIGO DE ÉTICA	5
6	COMPROMISO DE LA EMPRESA CON LOS FUNCIONARIOS	6
6.1	Relaciones de respeto entre funcionarios y las jefaturas	6
6.2	Promoción de ambientes saludables, de integridad y unidad.	6
6.3	Promoción de ambientes de trabajo sin acoso sexual y laboral.	6
6.4	Reconocimiento del buen desempeño	6
6.5	Trabajo colaborativo, dialogante y en equipo.	7
6.6	Comunicaciones internas transparentes.	7
7	COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS CON FELIPE HORTA PRODUCCIONES LIMITADA.	7
7.1	Uso de bienes institucionales	7
7.2	Uso de tiempo laboral y personal:	7
7.3	Conflictos de intereses:	7
7.4	Rechazo al tráfico de influencias:	7
7.5	Correcto uso de la información reservada:	8
8	COMPROMISO CON AQUELLOS CON LOS CUALES SE RELACIONA LA EMPRESA	8
8.1	Presiones, regalos, pagos indebidos:	8
8.2	Promoción de la Transparencia y Probidad	8
8.3	Relaciones transparentes e igualitarias con proveedores:	8
8.4	Trato igualitario y respetuoso:	8
9	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS:	9
9.1	Obligaciones.	9
9.2	Prohibiciones.	10
10	COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.	10
11	CONFLICTOS DE INTERÉS	11
12	PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.	11
13	USO DEBIDO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA	12
14	PAGOS INDEBIDOS, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	12
15	RELACIÓN CON Y ENTRE LOS COLABORADORES	13



16	NEGOCIACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	13
17	RELACIÓN CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS	13
18	MECANISMO DE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS.	14
18.1	Mecanismo de consultas:	14
18.2	Procedimiento de denuncias:	14
19	SANCIONES	14
20	GLOSARIO.	15
21	ACUSE DE RECIBO Y ACEPTACIÓN	16
22	REGISTRO DE ENTREGA CÓDIGO DE ÉTICA	17



1 PRESENTACIÓN.

El conjunto de normas, valores y principios éticos que se encuentran en el presente Código de Ética, debe servir de guía de comportamiento a todos los que trabajan o presten servicios al interior de **Felipe Horta Producciones Limitada**, siendo por consiguiente obligatorias a todos los gerentes, directivos, empleados, ejecutivos, así como también para cualquier tercero que actúe en su representación.

Mantener conductas éticas en la Empresa requiere y exige que todos sus colaboradores se constituyan en garantes del cumplimiento de sus obligaciones. Actuar con integridad es más que proteger la imagen, el nombre y el prestigio de la Empresa y evitarle problemas legales, también es mantener un lugar en el cual todos nos encontremos cómodos y orgullosos de trabajar.

El actuar con apego a estas normas se traduce en mantener relaciones de honestidad y respeto con cada uno de nuestros trabajadores, clientes, gerentes, y proveedores.

El Código de Ética tiene en definitiva como objetivo, comunicar y poner en práctica los estándares éticos y valóricos, que guían y orientan la cultura, misión y objetivos estratégicos de **Felipe Horta Producciones Limitada**.

Este Código de Ética está dirigido a todo nuestro personal, para contar con un instrumento que permita promover estándares éticos y un marco común de conducta para todos nuestros empleados y sus jefaturas.

Por lo anteriormente señalado se espera que el presente código, ayude a mantener el buen clima laboral, al promover de manera explícita obligaciones y derechos comunes, fomentando un ambiente de honestidad, respeto e igualdad.

Las normas de este Código, complementan, pero no reemplazan las disposiciones contenidas en los respectivos Reglamentos, Políticas y Procedimientos de la Empresa, los cuales son igualmente aplicables a todos los colaboradores de **Felipe Horta Producciones Limitada**.

2 OBJETIVOS.

Los objetivos que persigue el presente Código son:

- Establecer , definir y dar a conocer los valores, principios éticos y las pautas de conducta que orientan las acciones y decisiones de la Empresa y de sus colaboradores y que son de estricto cumplimiento en el ejercicio de sus funciones tanto al interior de sus instalaciones como también en las actividades que se desarrollen fuera de ella.
- Hacer explícitos y difundir los principios que guían las acciones de la Empresa hacia los trabajadores, y expresar en forma clara e inequívoca que **Felipe Horta Producciones Limitada** actúa con honestidad, transparencia, integridad y respeto hacia los intereses de aquellos con quienes interactúa y se relaciona.
- Lograr que la conducta y comportamiento de los trabajadores vaya en dirección con los principios de la Empresa, obteniendo una absoluta coherencia entre lo que la normativa establece, lo que se dice y lo que se hace.
- Se busca incrementar y afianzar en los trabajadores de la Empresa el sentido de pertenencia, cohesión y responsabilidad.



3 MISION DE HORTA PRODUCCIONES LIMITADA

Entregar el mejor servicio y con la más alta calidad, de acuerdo con las aspiraciones de nuestros clientes, interpretando de mejor manera sus anhelos en torno a los servicios contratados.

4 PRINCIPIOS BÁSICOS CORPORATIVOS.

- **Disciplina.** Actuar con disciplina. La disciplina es la garantía de que las instrucciones se lleven a cabo en el tiempo y en la forma solicitada.
- **Lealtad.** Mantener en todo momento la lealtad, lo que significa cumplir la labor con rectitud, honor y gratitud tanto hacia la Empresa como con cada uno de sus integrantes.
- **Automotivación.** Estar en todo momento promoviendo la automotivación, lo que se traduce en que cada uno de sus colaboradores se exijan, cumplan y realicen cada acción con ánimo, interés, diligencia, con eficacia y prontitud.
- **Honestidad.** La honestidad es uno de los pilares de la Empresa, lo que se traduce en comprometerse, comportarse y expresarse siempre con la verdad y con justicia.
- **Respeto.** Actuar siempre con respeto, puesto que cada persona tiene un valor en sí mismo. El respeto en las relaciones interpersonales comienza en el reconocimiento de que cada persona merece un trato justo y deferente, considerando y valorando sus intereses y sus necesidades.
- **Solidaridad.** Adhesión y preocupación por las causas e intereses de los integrantes de la Empresa y de la sociedad en que se inserta.
- **Cuidado y Desarrollo de las Personas.** Se otorgará a los colaboradores condiciones apropiadas para el desarrollo de su trabajo, un trato digno y un grato ambiente laboral, ofreciéndoseles oportunidades de desarrollo a quienes tengan méritos en su desempeño.
- **Excelencia.** Se promoverá un desempeño ejemplar de las tareas encomendadas, considerando como pauta la eficacia, eficiencia, precisión, discreción, transparencia, probidad y responsabilidad.
- **Probidad.** En el ejercicio de las funciones quienes integran la Empresa deben actuar de forma honesta e íntegra, demostrando una conducta laboral intachable con apego a la normativa vigente y basada en los valores de la integridad y lealtad.
- **Compromiso.** Los trabajadores de la Empresa deberán promocionar permanentemente la identificación del personal con la misión, valores y objetivos de la Empresa.

5 VALORES INSERTOS EN ESTE CODIGO DE ÉTICA

Los valores indicados en este código de ética deberán guiar todas las acciones que desarrollemos dentro y fuera del servicio que entrega nuestra empresa, siendo de nuestra responsabilidad conocerlos y respetarlos.

Promover un desempeño ejemplar de las tareas encomendadas, considerando como pauta la eficacia, eficiencia, precisión, discreción, transparencia, probidad y responsabilidad, permitiendo así, dar cumplimiento efectivo a las necesidades de la empresa y nuestros clientes.

En el ejercicio de las funciones, quienes integramos la comunidad laboral de **Felipe Horta Producciones Limitada**, debemos mantener un actuar honesto e íntegro, demostrando una conducta laboral correcta e intachable, con apego a la normativa vigente y basada en los valores de la honestidad, integridad y lealtad. Entendemos, asimismo, que los actos administrativos que



emanan de las funciones, que cumple cada uno, están dentro del cumplimiento a la normativa vigente, relativos a Transparencia y Probidad.

- Explicitar en el rol de cada persona, con vínculo laboral con **Felipe Horta Producciones Limitada** y las funciones que cumple, información clara y fiable en los tiempos establecidos, cumpliendo con la Ley 20.393 y no divulgando información reservada.
- Promocionar permanentemente la identificación del personal con la misión, valores y objetivos estratégicos de la empresa, así como fomentar el desarrollo del desempeño laboral, tanto individual como en equipo, orientado hacia el logro de dichos objetivos.
- Resguardar un ambiente de trabajo grato y cordial, en el que cada empleado de **Felipe Horta Producciones Limitada** realice sus tareas con responsabilidad y profesionalismo. De este modo, los colaboradores pueden sentirse cómodos y seguros, trabajando colaborativamente en un ambiente de respeto. La confianza es una consecuencia que se logra si actuamos de manera coherente y consistente, logrando así ser percibidos de manera creíble, segura y confiable.

6 COMPROMISO DE LA EMPRESA CON LOS FUNCIONARIOS

6.1 Relaciones de respeto entre funcionarios y las jefaturas

Felipe Horta Producciones Limitada, promueve el respeto entre todos sus integrantes, tratando a todos los colaboradores con dignidad y respeto debiendo ser esto de manera recíproca, promoviendo un ambiente laboral saludable. Debe mantenerse el mismo trato y respeto sin importar la posición o cargo que se desarrolle. Este valor también se extiende a las personas que nos prestan servicios externos.

6.2 Promoción de ambientes saludables, de integridad y unidad.

Nuestros esfuerzos están enfocados a instaurar un ambiente de trabajo donde impere un trato digno, igualitario, sin prejuicios y en el que se valore la calidad y entrega del trabajo encomendado, promoviendo total desarrollo de nuestros integrantes. Por lo tanto, rechazamos cualquier forma de discriminación basada en consideraciones tales como sexo, orientación sexual, raza, situación económica, creencias religiosas o de culto, creencias ideológicas y políticas, los atributos físicos, edad, entre otras.

6.3 Promoción de ambientes de trabajo sin acoso sexual y laboral.

Nos oponemos a cualquier tipo de acoso sexual, entendiendo por este cualquier requerimiento de carácter sexual realizado por un hombre o mujer, no consentidos por el afectado. Asimismo, rechazamos cualquier conducta reiterada de agresión u hostigamiento laboral ejercida por la jefatura u otros compañeros de trabajo. Dichas conductas generan un ambiente de trabajo para los afectados intimidatorio y hostil afectando gravemente el clima laboral.

6.4 Reconocimiento del buen desempeño

Reconocemos explícitamente el esfuerzo que implica un buen trabajo. Promovemos la calidad del trabajo llevado a cabo por nuestros integrantes. Motivamos a los colaboradores a través de distintas instancias de reconocimiento tales como; agradecimiento, felicitaciones, una justa evaluación de desempeño y la consignación de anotaciones de mérito, las que permiten mantener un constante crecimiento profesional.



6.5 Trabajo colaborativo, dialogante y en equipo.

Instauramos un clima laboral cooperativo, donde nuestras jefaturas se caractericen por un liderazgo positivo y motivador promoviendo un clima de convivencia dialogante y de trabajo en equipo. Nos esforzamos para que los conocimientos y experiencia sean compartidos para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

6.6 Comunicaciones internas transparentes.

Promovemos una comunicación transparente, directa y oportuna hacia los colaboradores de la empresa, en especial en cuanto a los objetivos y la información de carácter laboral que pueda afectarles directamente, como precisión de funciones, metas, calificaciones, cumplimiento de normativa, criterios de evaluación, entre otros.

7 COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS CON FELIPE HORTA PRODUCCIONES LIMITADA.

7.1 Uso de bienes institucionales

Debe existir un debido uso de los recursos que la empresa provee, entendiendo su naturaleza de bienes productivos, por lo tanto, hacemos uso adecuado de ellos tratando de maximizar la eficiencia y eficacia en los servicios que prestamos a nuestros clientes y jamás para el beneficio propio o de terceros no contratados, e instaremos a mejorar las medidas tendientes a su cuidado, mantención y custodia, cuando ello corresponda.

7.2 Uso de tiempo laboral y personal:

Evitar ocupar parte de la jornada laboral en actividades de índole particular, tales como negocios, atención extra empresariales, estudios personales, excepto aquellas situaciones previamente convenidas y autorizadas.

7.3 Conflictos de intereses:

Evitaremos cualquier situación en que nos veamos, directa o indirectamente, beneficiados por un tercero, así como también aquellas situaciones que impliquen la posibilidad de beneficiar a otro, en el marco de las funciones que realizamos en desmedro del interés de la empresa o de nuestros clientes, como asesorías, negociaciones u otras acciones que puedan constituir un trato preferencial real o aparente, particularmente cuando la relación con la contraparte haga presumir falta de independencia o imparcialidad.

En caso de que cualquier empleado, enfrente un conflicto de interés deberá informar a la brevedad a su jefatura directa y al Encargado de Prevención de Delitos, e inhabilitarse de la decisión o proceso en cuestión.

7.4 Rechazo al tráfico de influencias:

Aseguraremos que nuestras decisiones y actuaciones no se tomen en atención a presiones o influencias de cualquier naturaleza, que afecte la libertad, imparcialidad y trato justo e igualitario que debe guiarnos. De igual forma los colaboradores de la empresa deben asegurarse de la no utilización de la posición o cargo para obtener beneficios personales o para terceros.



7.5 Correcto uso de la información reservada:

Garantizamos que la información confidencial propia de nuestro negocio o de nuestros clientes, no será utilizada para fines personales ni para beneficio de otros. Utilizamos con responsabilidad y reserva la información confidencial que nos sea asignada para el desarrollo de nuestras actividades, manteniendo la discreción interna.

7.6 Uso de tiempo y bienes en actividades políticas

Fortalecemos nuestra imagen proba, transparente e imparcial al velar porque no realicemos actividades políticas, electorales o proselitistas dentro de nuestra jornada laboral, ni hagamos uso, para estos mismos fines, de bienes de la empresa, ya sea fondos, vehículos, teléfonos, papelería u oficinas y equipos de producción o audiovisuales.

8 COMPROMISO CON AQUELLOS CON LOS CUALES SE RELACIONA LA EMPRESA

8.1 Presiones, regalos, pagos indebidos:

Como manera de mantener una imagen intachable, no solicitamos o aceptamos regalos, invitaciones, favores o beneficios de cualquier tipo en el desarrollo de nuestras funciones. Para que nuestra toma de decisiones no se vea comprometida no aceptamos presiones indebidas, ni regalos, ni pagos por nuestros servicios que difieran de las remuneraciones propias de nuestro cargo.

8.2 Promoción de la Transparencia y Probidad

La empresa rechaza cualquier acción tendiente a obtener indebidamente una ventaja o derecho, que se presenta entre un empleado de **Felipe Horta Producciones Limitada** y un particular. No solicitaremos ni aceptaremos recibir mayores derechos de los que le están señalados por razón de nuestro cargo, ni beneficio económico alguno para nosotros o un tercero para omitir un acto debido propio del cargo, o para ejecutar un acto con infracción a los deberes de este.

8.3 Relaciones transparentes e igualitarias con proveedores:

Mantendremos siempre en una mejora continua nuestros procesos de compras, asegurando un trato igualitario a todos los oferentes que deseen participar de nuestras licitaciones.

8.4 Trato igualitario y respetuoso:

Entregamos a todos los usuarios un trato deferente y respetuoso, no realizando distinciones de ningún tipo.

Ningún funcionario de la empresa ya sea; funcionarios, gerentes o directivos puede efectuar u ofrecer pagos y/o dar u ofrecer bienes por cuenta de **Felipe Horta Producciones Limitada** o por cuenta de algún cliente, a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, o a cualquier institución relacionada con éstos, con el propósito de obtener a cambio alguna contraprestación o favor especial, otorgado en el ámbito propio del ejercicio de su cargo.



9 MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS:

Conforme a la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas y la Ley 21.595 sobre delitos económicos y medio ambientales, **Felipe Horta Producciones Limitada** podrá ser responsable por la comisión de delitos señalados en las referidas leyes, por parte de los colaboradores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones.

Felipe Horta Producciones Limitada exige a sus trabajadores, colaboradores y proveedores un comportamiento recto y honesto, así como un stricto y diligente compromiso y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de la **Ley 20.393 y 21.595** para prevenir los delitos definidos en dichas leyes y sus actualizaciones.

De esta forma, nunca un trabajador, colaborador o proveedor ofrecerá, prometerá entregar, dará ni consentirá en entregar a un empleado público o funcionario público chileno o extranjero, o al empleado o mandatario de otra empresa un beneficio indebido, bajo ningún pretexto o circunstancia.

Los trabajadores o colaboradores de la empresa cuidarán siempre que los dineros o bienes que reciban a su nombre no provengan de actividades ilícitas de ninguna especie. Comprometen de este modo su mayor diligencia en denunciar al Encargado de Prevención cualquier sospecha que tuvieran respecto del origen de esos dineros o bienes de conformidad a lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos.

Del mismo modo, los trabajadores o colaboradores velarán por que los dineros o bienes de la empresa que tengan, administren, porten, inviertan o custodien sean utilizados en los fines propios de la Compañía y nunca sean destinados a financiar actividades ilícitas de ningún tipo. También aquellos que reciban de terceros, para administrarlos o con cargo a restituirlos, serán utilizados para los fines para los que han dispuestos y se restituirán oportunamente a sus titulares.

Es deber de todos los trabajadores, colaboradores o proveedores de la empresa poner su mayor diligencia en la detección de cualquiera de estas situaciones poniéndolo en conocimiento inmediato del Encargado de Prevención de Delitos, sea directamente o a través del canal de denuncias establecido por la empresa.

9.1 Obligaciones.

- 1) Prevenir los delitos que están establecidos en la Ley 20.393 y en la Ley 21.595 y todas sus modificaciones, es una tarea de todos los colaboradores de **Felipe Horta Producciones Limitada**.
- 2) Será una exigencia para sus trabajadores, asesores y proveedores, dar cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el Modelo de Prevención de Delitos.
- 3) Se debe tener un estricto y diligente compromiso en el cumplimiento del Sistema o Modelo de Prevención del Delito implementado.
- 4) Es labor de todos en conjunto con nuestros equipos de trabajo, el mantenernos en conocimiento y cumplir con esta normativa.



- 5) Es deber de la Administración en conjunto con el Encargado de Prevención del Delito realizar capacitaciones y mantener debidamente informados a los colaboradores respecto de las actualizaciones que tenga la ley, el Modelo y cualquier otra normativa asociada.
- 6) Es prioridad para **Felipe Horta Producciones Limitada** que todas nuestras acciones se mantengan alejadas de cualquier infracción legal o ética.
- 7) Nunca un trabajador, asesor o proveedor de **Felipe Horta Producciones Limitada** ofrecerá, prometerá entregar ni consentirá entregar algún beneficio económico a un funcionario público chileno o extranjero, bajo ningún pretexto o circunstancia.
- 8) En **Felipe Horta Producciones Limitada** todos deberán cuidar siempre que los dineros o bienes que reciban como pagos a la Empresa, no provengan de actividades ilícitas de ninguna especie.
- 9) En **Felipe Horta Producciones Limitada** todos deberán cuidar que los bienes, equipos, insumos o materiales adquiridos para las operaciones, provengan siempre de actividades lícitas y se adquieran en el comercio legalmente establecido.
- 10) Del mismo modo, todos los trabajadores de **Felipe Horta Producciones Limitada** velarán para que los dineros, o bienes que posea la Empresa se administren, porten, inviertan o se custodien de manera correcta y nunca sean destinados a financiar actividades ilícitas de ningún tipo.
- 11) Será obligación ineludible de todos los trabajadores de **Felipe Horta Producciones Limitada** efectuar las debidas denuncias a través del canal de denuncias habilitado para estos efectos. Se deberá incorporar la mayor diligencia en su proceder a nombre de la Empresa y deberá informarse de manera inmediata la detección de cualquier situación delictiva, infraccional o irregular que se logre detectar, al Encargado de Prevención del Delito.
- 12) Conocer los canales y procedimientos de denuncia dispuestos por **Felipe Horta Producciones Limitada**, los que se encuentran incorporados y descritos en la página web de la Empresa. www.hortaproducciones.cl y que corresponde a: etica.enlinea@hortaproducciones.cl

9.2 Prohibiciones.

El Trabajador de **Felipe Horta Producciones Limitada** tendrá expresamente prohibido participar en calidad de autor, cómplice o encubridor en cualquiera de las figuras delictivas establecidas en la Ley 20.393 y Ley 21.595, en especial en aquellas conductas delictivas seleccionadas dentro del marco de la actividad de la Empresa, es decir que aparezca como delito de la Compañía, en cuanto integrado en el marco de su actividad normal y que se encuentran señaladas en los Anexos del Modelo de Prevención de Delitos de **Felipe Horta Producciones Limitada**.

Ninguna instrucción recibida por el Trabajador podrá ser interpretada como autorización para realizar alguna actividad prohibida.

10 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.

Respetamos y cuidamos el medioambiente, a través de acciones que replicamos de manera constante, en los eventos que realizamos.

En la misma línea del compromiso señalado en el párrafo anterior y respecto a la mantención de los lugares donde desarrollamos nuestras actividades o eventos, **Felipe Horta Producciones Limitada** cuidará, en este aspecto y en todo momento el actuar tanto de sus funcionarios como de los proveedores que contrate para la realización de los eventos, velando siempre para que las actividades que se efectúen, no sean dañinas para el medioambiente.



Felipe Horta Producciones Limitada promueve constantemente una estrategia activa en la reducción del impacto de sus operaciones.

La responsabilidad y el cuidado del medioambiente se reflejarán, además, en la pronta reacción y compromiso de subsanar los eventuales efectos en el entorno que puedan generar alguna de las operaciones que realice.

Felipe Horta Producciones Limitada se regirá fielmente por las normativas medioambientales vigentes en los lugares donde deba operar, evaluando de modo preventivo el impacto ambiental en cada una de sus operaciones o eventos.

De esta forma **Felipe Horta Producciones Limitada** procurará adoptar todas las medidas necesarias ante los eventuales impactos ambientales que puedan generar sus operaciones o eventos, actuando con rapidez y transparencia en la minimización de los posibles efectos en el entorno.

11 CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un colaborador o de un tercero, compiten con los intereses de **Felipe Horta Producciones Limitada**.

En tales situaciones, podría resultar difícil para el colaborador actuar plenamente en función de los intereses de la **Felipe Horta Producciones Limitada**.

Los colaboradores de la **Felipe Horta Producciones Limitada** deben evitar los conflictos de interés tal como se indica en el párrafo 7.3.

En caso de producirse un conflicto de interés o de una situación que pudiera dar lugar a ello, el colaborador debe comunicarlo de inmediato a su superior directo y al Encargado de Prevención de Delitos, para que se resuelva la situación de manera justa y transparente, guiándose en todo momento por la Política de Conflicto de Interés que rige a la Empresa.

El jefe directo deberá consultar la situación planteada remitiendo la denuncia al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa quién conjuntamente con el Gerente General, debe dar respuesta al colaborador en un plazo no superior a 10 días hábiles.

12 PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Es información confidencial aquella que no es de conocimiento público, incluyendo planes de negocios, comercialización de productos y servicios, bases de datos, antecedentes comerciales y cualquiera otra información financiera o de otra índole no publicada.

Los colaboradores de **Felipe Horta Producciones Limitada** deben guardar reserva y discreción en todos aquellos asuntos referidos al trabajo, en especial clientes, contratos, eventos, datos o antecedentes de clientes, información financiera, contable y comercial de la Empresa, protegiendo así los derechos de **Felipe Horta Producciones Limitada**.

En tal sentido, **Felipe Horta Producciones Limitada** velará estrictamente para que sus colaboradores respeten el carácter confidencial de los antecedentes o datos entregados por los clientes a la Empresa y también respecto de información de la Empresa, que debido a su cargo el trabajador llegare a tener conocimiento.



La información confidencial debe usarse sólo siguiendo los intereses de la Empresa y no debe ser utilizada o revelada por ningún colaborador, tanto durante su permanencia en **Felipe Horta Producciones Limitada**, como después de su desvinculación, hasta 3 años después de su retiro.

13 USO DEBIDO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Los colaboradores de **Felipe Horta Producciones Limitada** deben hacer un uso correcto y eficiente de los recursos que la Empresa pone a su disposición, con el objeto de cumplir con sus fines propios.

En tal sentido, se tendrá en consideración que:

- a) Los recursos asignados para su trabajo son de propiedad de **Felipe Horta Producciones Limitada** y es obligación de sus colaboradores cautelar su debido uso, el que deberá restringirse a la actividad laboral para la cual son asignados.
- b) Las personas deberán, por lo tanto, hacerse responsable del cuidado de los recursos asignados y de obtener el mayor beneficio y el máximo provecho y potencial de los recursos que la Empresa pone a su disposición.
- c) Por su parte, la Empresa evaluará cuidadosamente la necesidad y beneficios de las adquisiciones de bienes y equipos, de manera que la asignación de recursos se haga sobre la base de evaluaciones reales.

14 PAGOS INDEBIDOS, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Felipe Horta Producciones Limitada no utiliza el soborno ni el cohecho en sus relaciones; estas conductas son rechazadas y sancionadas; tampoco ofrece o facilita, ya sea, directa o indirectamente, cualquier ventaja pecuniaria indebida o de otro tipo para los efectos de obtener, conservar o asegurar cualquier ventaja de ningún tipo, por lo que sus colaboradores deben abstenerse de estas conductas, ya sea que actúen directamente o a través de intermediarios.

Por lo tanto, los colaboradores de **Felipe Horta Producciones Limitada** no podrán aceptar ni otorgar dádivas, sobornos, dinero, obsequios o recompensa alguna como retribución por actos que se relacionan con su trabajo en la Empresa. Cualquier excepción en cuanto a regalos o presentes debe ser autorizada por el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa y ajustarse a los protocolos.

Todas las transacciones que se hagan en nombre de **Felipe Horta Producciones Limitada** deben ser adecuadamente registradas de acuerdo con los procedimientos establecidos y sujetas a auditorías.

En este ámbito, **Felipe Horta Producciones Limitada** procura conducir sus relaciones con las autoridades públicas y privadas en un plano de formalidad, corrección y transparencia, debiendo en todo momento el trabajador actuar según la normativa, reglamentos y políticas fijadas por la Empresa.

Felipe Horta Producciones Limitada considera inaceptable que sus colaboradores ejerzan, haciendo valer su calidad de tal, influencias o acciones ante funcionarios de Gobierno, Instituciones Contraloras u otras Autoridades Públicas o Privadas, con la intención de obtener ventajas personales.



15 RELACIÓN CON Y ENTRE LOS COLABORADORES

Felipe Horta Producciones Limitada tiene con todos sus colaboradores un trato equitativo y respetuoso, apegado a la ley e inspirado en sus valores y principios éticos declarados, respetando la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada uno de ellos, comprometiéndose a que no existan situaciones de discriminación o acoso.

Por lo tanto, los colaboradores no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, raza, religión, género, discapacidad, pensamiento político, edad ni orientación sexual, absteniéndose de cualquier conducta de acoso basada en dichos aspectos o en cualquier otro.

Asimismo, **Felipe Horta Producciones Limitada** valora y promueve la colaboración y el trabajo en equipo, aunando inteligencia, energía y esfuerzo para ser los mejores y actuar como tales, para lo que deben promoverse relaciones de confianza y respeto mutuo, teniendo todo colaborador el derecho y la obligación de formular consultas, sugerencias, inquietudes y reclamos ante su jefatura, utilizando los canales y mecanismos establecidos en el presente cuerpo legal y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

En forma adicional, **Felipe Horta Producciones Limitada** ha dispuesto un canal de denuncia para los colaboradores a través de etica.enlinea@hortaproducciones.cl

Además existirá en un lugar adecuado una caja debidamente preparada para recibir las denuncias anónimas, la que será revisada periódicamente por el Encargado de Prevención de Delitos.

16 NEGOCIACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

La naturaleza global del negocio de **Felipe Horta Producciones Limitada** con frecuencia requiere que interactuemos con funcionarios públicos de distintos gobiernos, ya sea para obtener permisos, autorizaciones, pagar impuestos, cumplir con la normativa y regulaciones específicas, ser sujeto de fiscalizaciones e inspecciones, entre otras acciones.

Los trabajadores de la Empresa deben cumplir con las leyes vigentes y con la normativa dictada internamente por **Felipe Horta Producciones Limitada** contenidas entre otros documentos, en el Protocolo de Interacción o Relacionamiento con los Funcionarios Públicos. De esta manera debe respetar el ordenamiento jurídico y las normas internas, absteniéndose de realizar cualquier acción al margen de la ley nacional o extranjera.

No se debe ofrecer nada a un funcionario de gobierno, ya sea directa o indirectamente a cambio de un trato favorable.

De igual modo, los trabajadores de **Felipe Horta Producciones Limitada** deben denunciar cualquier acción deshonestas por parte de funcionarios públicos, informando al Encargado de Prevención del Delito de la Empresa de lo ocurrido para que éste determine que conducta tomar al respecto y efectuar las acciones correspondientes.

Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el Protocolo de Interacción con Funcionarios Públicos que rige a los trabajadores de la Empresa.

17 RELACIÓN CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Felipe Horta Producciones Limitada busca establecer con sus proveedores, contratistas y prestadores de servicios en general, relaciones transparentes y justas, garantizando un acceso



igualitario a todos aquellos proveedores que cumplen con sus estándares y normas, negociando en forma directa con ellos, ateniéndose en todo momento a lo establecido en la “Política de adquisición de bienes y servicios” de la institución.

18 MECANISMO DE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS.

18.1 Mecanismo de consultas:

Permite a los empleados la posibilidad de realizar consultas respecto del contenido del Código de Ética, o si enfrentan un conflicto ético o de probidad pueda tomar una decisión informada. La consulta se debe realizar al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa.

De esta manera, se canalizará al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa, el cual se compromete a responder todas las consultas recibidas por escrito, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

18.2 Procedimiento de denuncias:

Si el funcionario está en conocimiento de acciones u omisiones que estén en conflicto con los valores y compromisos consignados en este código y que digan relación con la Responsabilidad Penal de la Empresa, la primera acción recomendada, es informar al Encargado de Prevención de Delitos. Éste deberá iniciar y proceder de la forma que establece el Procedimiento de Denuncias establecido para este tipo de infracciones.

Las denuncias por acoso o violencia deberán seguir el procedimiento que el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad tengan fijado para tales infracciones.

Cabe consignar que se deben establecer medidas de protección para el funcionario/a que realice estas denuncias.

En caso de que los hechos investigados pudieran constituir delitos previstos en las leyes vigentes, los antecedentes podrán ser remitidos a los organismos judiciales competentes, decisión que deberá ser tomada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Gerente General de la Empresa.

19 SANCIONES

Las conductas y actuaciones que deben regir a los empleados de **Felipe Horta Producciones Limitada** deben ser guiadas por los principios de probidad y eficiencia en el comportamiento interno y hacia los servicios que prestamos a nuestros clientes. En este sentido, cada funcionario debe aplicar en sus acciones habituales las recomendaciones del presente Código, así como las disposiciones legales y reglamentarias, aplicando su buen criterio y evitando que se produzca una conducta indebida.

Los incumplimientos a los estándares establecidos en este código, y que de conformidad a la ley ameriten una sanción disciplinaria, estarán circunscritos al régimen disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Dentro de lo que la legislación laboral permite **Felipe Horta Producciones Limitada** podrá aplicar medidas disciplinarias a aquellos trabajadores que incumplan el Modelo de Prevención de Delitos, sus Políticas y sus Procedimientos, o cometan alguno de los delitos, al concluir la investigación correspondiente.



Las infracciones de los trabajadores que no sean causales de término de Contrato de Trabajo serán sancionadas, tal como establece en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, en distintos grados, de los cuales llevará registro el Encargado de Prevención de Delitos.

Los grados de amonestación serán:

- **Grado 1.-** Amonestación verbal.
- **Grado 2.-** Amonestación escrita sin copia a la hoja de vida.
- **Grado 3.-** Amonestación escrita con copia a la hoja de vida.
- **Grado 4.-** Amonestación escrita con copia a la hoja de vida y al Inspector Comunal del Trabajo.
- **Grado 5.-** Multa de hasta un 15% de la remuneración diaria.

Respecto de los proveedores, la inexactitud o falsedad en las declaraciones contenidas en sus contratos o el incumplimiento u omisión en las conductas a las que se obliga en dichas declaraciones, especialmente aquellas relativas a la Ley 20.393 constituirán un incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato y en consecuencia facultarán expresamente a **Felipe Horta Producciones Limitada** para poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiesen ser aplicables.

Las sanciones serán impuestas por el Gerente General de **Felipe Horta Producciones Limitada** a proposición del Encargado de Prevención de Delitos y siempre luego del término de una investigación en que se estime que el trabajador, colaborador o proveedor han obrado, por lo menos, con negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Estas sanciones son establecidas, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudiera ejercer la Empresa en contra de tales trabajadores, colaboradores o proveedores, si fuere el caso.

20 GLOSARIO.

Acoso laboral: Se entiende como toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores. Se considera tal conducta cuando es ejercida por cualquier medio, ya sea que se presente una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Acoso Sexual: Se entiende cuando una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Cohecho/Soborno: Solicitar u ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un funcionario (a) ejecute, omita o infrinja sus deberes públicos, o bien ejerza su influencia para que se cometa un delito.

Conducta Impropia. Conductas contrarias a Derecho tipificadas en leyes, reglamentos, políticas etc.

Conflicto de interés: situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas.



Corrupción: El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para terceros, etc.

Discriminación: son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directa o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, entre otras.

Ética: la correcta actuación vinculada a la moral y que establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión.

Inclusión: políticas y directrices al interior de una organización que buscan un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales, para otorgar igualdad de acceso, participación y oportunidades, a aquellas personas que presentan alguna característica de desventaja.

Probidad: el ejercicio del cargo se debe realizar de manera honrada, observando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal del cargo, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

Proveedor. Cualquier persona que provea de productos o servicios a la Empresa, incluidos asesores, consultores, contratista y empresas de servicios.

Tráfico de Influencias: cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

Transacciones Prohibidas. Se entenderá por tales, toda operación o acción que de conformidad con la Ley 20.393, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de **Felipe Horta Producciones Limitada**.

Uso de la información reservada: toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.).

Violencia en el trabajo. Es la ejercida por personas ajenas a la relación laboral. Son aquellas conductas que afectan a las trabajadoras y a los trabajadores ejercida por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

21 ACUSE DE RECIBO Y ACEPTACIÓN

Todos los trabajadores nuevos deben firmar el registro de entrega y recepción, que confirma que han leído el presente Código de Ética, parte integrante del Reglamento Interno de la Empresa y aceptan cumplir sus disposiciones.

No existe excusa para que un trabajador incumpla las disposiciones del Código de Ética.



REGISTRO DE ENTREGA CÓDIGO DE ÉTICA

Fecha de entrega: ____ de ____ de ____

El suscrito declara que ha recibido materialmente y/o a través de su correo electrónico, un ejemplar del **Código de Ética**, parte integrante del Reglamento Interno de la Empresa, el cual se compromete a leer y dar cumplimiento a cada una de sus disposiciones.

Nombre completo del trabajador_____

R.U.T.: _____

Firma del Trabajador